



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

001514

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173 - 2016-MPH/A

Huanta, 29 de agosto de 2016

VISTO:

fecha 29 de agosto de 2016.

El Informe N° 0129-2016-MPH-PPM/GEGF, de

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos.

Que, mediante el DL. 1068 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar dicho sistema, en el ámbito local, regional, nacional, sede judicial, militar, arbitral y otros y ejercer la defensa del Estado ante las diferentes instancias, incluido los centros de conciliación, asimismo, acorde al artículo 18° y su numeral 22.2 del artículo 2 del DL N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los procuradores, ejercen la representación y defensa de los intereses y derechos institucionales; quedando autorizado a impulsar demanda y denunciar acciones civiles, penales y otras por la sola designación en el cargo.

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme lo dispone el artículo 47° de la Constitución Política.

Que, existiendo una invitación por parte del "CONSORCIO HUANTA" para conciliar con la Municipalidad Provincial de Huanta, sobre la Ampliación de plazo y el adicional N° 02 de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en seis Instituciones Educativas del nivel Primario en la Comunidad de Iquicha y Tanahuasi, del Distrito de Uchuraccay, Provincia de Huanta - Ayacucho (Paquete II)", el mismo que se llevará a cabo en el Centro de Conciliación "RIVERA MEDINA" el 29 de agosto del 2016 a horas 11:00 de la mañana y siendo necesario acreditar ante dicha instancia al Procurador Público de la Entidad para su participación y defensa de los intereses institucionales.

Que, el artículo 72° numeral 72,1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, al Abog. GESSI ELVIS GUZMÁN FUCHS, Procurador Público Municipal, para la representación jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, frente a la invitación para la defensa de los intereses institucionales, cita establecida el 29 de agosto del 2016 a horas 11:00 de la mañana., en la ciudad de Ayacucho, promovida por CONSORCIO HUANTA. Punto que será conciliable.

Juntos hacemos más ...!

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

P. B. V.
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



*Recibido conforme -
29/08/2016.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Abog. GESSI GUZMAN FUCHS
C.A.N. 1298
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL